



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración con CSV: 4MJX5MX94ND4CPSQ2JCNN5XA2 y autorizar su firma entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, el Ayuntamiento de Tarazona, el Obispado de Tarazona, el Cabildo de Tarazona y la Fundación Tarazona Monumental para su financiación durante el periodo 2020-2023, con objeto de asegurar la viabilidad económica de los proyectos de la Fundación, así como la sostenibilidad de los medios humanos y materiales con que cuenta la misma.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de **480.000 euros** en concepto de aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza a la Fundación "Tarazona Monumental" durante el periodo 2020-2023. En concreto, la Diputación Provincial de Zaragoza aportará el importe de 120.000 euros con cargo a la aplicación 32300/33600/489.01.00 del Presupuesto vigente (RC 22020001938) para el año 2020 y 120.000 euros anuales con cargo a la aplicación que se habilite en los Presupuestos de 2021, 2022 y 2023.

TERCERO.- Que por la Intervención General se proceda a librar el referido gasto una vez aprobado el mismo y formalizado el Convenio de Colaboración para el periodo 2020-2023, de conformidad con la Base 28ª.9 de Ejecución del vigente Presupuesto.

CUARTO.- En el plazo de 30 días a partir de la recepción de los fondos de la Fundación "Tarazona Monumental" queda obligada a justificar mediante certificación que ha sido registrado en su contabilidad al ingreso de la aportación de referencia comunicándolo al Servicio de Cultura, Juventud y Deporte.

QUINTO.- El plazo de presentación de justificantes con fecha límite de **21 de marzo de 2021**, y se ajustará a la forma de justificación de la aplicación de los fondos percibidos prevista en el artículo 80 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificación a través de estados contables, que supone la acreditación de que los fondos se han destinado al cumplimiento de los fines fundacionales.

Documento firmado electrónicamente

